Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	202125000003	ALCALDÍA DE COGUA CONTRATACION MINIMA CUANTIA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CESAR ALBERTO GUERRERO GARZON	
4. Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y PATRIMONIO	
5. Tipo de Contrato:	Contratación Mínima Cuantía	

Capítulo II:

6. Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Que la Constitución Política, ha establecido en el artículo primero que Colombia es un Estado social de e derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece como funciones del Municipio: *"(…) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley (…)".*

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

sí mismo el Municipio de Cogua da cumplimiento a sus fines culturales y recreativos generando espacios orientados a la promoción y proyección artística, los cuales han de impulsar procesos de sana convivencia, respeto y rescate de nuestras tradiciones culturales a través de muestras artísticas, culturales y recreativas, que además favorezcan un espacio de integración entre nuestra comunidad Coguana.Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

Que el Municipio de Cogua dentro de los programas de escuelas de formación cuenta con la escuela en música en el área de banda sinfónica la cual es una de las escuelas que representa al municipio en diferentes eventos a nivel Regional, Departamental y Nacional dentro de estas participaciones se destaca:

- Primer lugar en las eliminatorias zonales de bandas en la categoría juvenil básica municipio de Tabio en el año 2006.
- Colono de oro en el concurso nacional de bandas en la feria de las colonias Corferias 2006.
- Tercer lugar en la XXXI final departamental Villeta 2006.
- Segundo lugar en el XX concurso nacional de bandas juveniles estudiantiles en la categoría juvenil básica La Vega 2006.
- Primer lugar en las eliminatorias zonales de bandas en la categoría juvenil especial Ubaté 2007 y mayor puntaje a nivel Cundinamarca en dichas eliminatorias.
- Primer lugar en la categoría juvenil especial en la XXXII final departamental Villeta 2007.
- Primer lugar en el XIV concurso nacional de bandas musicales "PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" 2007 categoría juvenil especial Anapoima 2007.
- Participación por Cundinamarca en el concurso nacional del bambuco inédito Tocancipa 2007.
- Primer lugar en las eliminatorias zonales de bandas en la categoría mayores La Palma 2008.
- Segundo lugar en la categoría de mayores en el XXXIII final departamental Villeta 2008.
- Participación por Cundinamarca en el XV concurso nacional de bandas musicales "PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" categoría de mayores Anapoima 2008.
- Tercer lugar en la categoría de mayores en el XXXVII final departamental Villeta 2012 y la representación por Cundinamarca en el Concurso Nacional de obras inéditas San Pedro Valle en el 2013.
- Cuarto lugar en el Concurso Nacional de Bandas Sinfónicas en la Vega Cund 2013.
- Participantes en el Departamental de bandas en Villeta obteniendo el tercer lugar 2014.
- Seleccionados para representar a Cundinamarca en el Concurso Nacional de obras inéditas San Pedro Valle en el 2015.
- Primer lugar en la eliminatoria zonal de bandas sinfónicas, Sopo 2015.

- Participantes en el XL Concurso Departamental de Bandas, Villeta Cund. Obteniendo el segundo lugar y la mejor interpretación de la obra obligatoria.
- XI Concurso Nacional del Bambuco Inédito para Banda, participación por Cundinamarca, Tocancipa 2015.

A la fecha la banda sinfónica desarrolla un proceso de formación musical, con niños y jóvenes entre los 7 y los 26 años de edad, contando aproximadamente con cien estudiantes en las etapas de iniciación, pre banda y banda sinfónica, motivados a la representación del municipio en eventos departamentales, nacionales e internacionales.

A parte de lo anterior, el Municipio de Cogua cuenta con escuelas de formación musical en cuerdas frotadas y pulsadas, así como en iniciación musical, las cuales requieren también instrumentos para el desarrollo de los talleres de formación y para mejorar la calidad y permitir ampliaciones de cobertura. Que en la zona urbana se ha contado con la escuela de formación artística musical en el área de banda sinfónica, la cual, por su manejo, dirección y participación en eventos de gran nivel, está muy bien estructurada y ha obtenido gran aceptación dentro de los niños, jóvenes y adultos, por esta razón la Subgerencia de Educación, Cultura y Patrimonio cree de gran importancia apoyarla y fortalecerla para seguir logrando los objetivos propuestos.
Que con la compra de estos elementos se garantiza el mejoramiento de la calidad artística de esta escuela logrando una mejor representatividad en las diferentes presentaciones que desarrolle.

La Subgerencia de Educación, Cultura y Patrimonio como ente cultural municipal es quien debe proporcionar a toda la población partícipe de este festival, las medidas pertinentes que le permitan acceder a las actividades programadas por la administración municipal, manteniendo así vivas las tradiciones del municipio.

Así mismo el Municipio de Cogua da cumplimiento a sus fines culturales y recreativos generando espacios orientados a la promoción y proyección artística, los cuales han de impulsar procesos de sana convivencia, respeto y rescate de nuestras tradiciones culturales a través de muestras artísticas, culturales y recreativas, que además favorezcan un espacio de integración entre nuestra comunidad Coguana.Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

Que el Municipio de Cogua dentro de los programas de escuelas de formación cuenta con la escuela en música en el área de banda sinfónica la cual es una de las escuelas que representa al municipio en diferentes eventos a nivel Regional, Departamental y Nacional dentro de estas participaciones se destaca:

- Primer lugar en las eliminatorias zonales de bandas en la categoría juvenil básica municipio de Tabio en el año 2006.
- Colono de oro en el concurso nacional de bandas en la feria de las colonias Corferias 2006.
- Tercer lugar en la XXXI final departamental Villeta 2006.
- Segundo lugar en el XX concurso nacional de bandas juveniles estudiantiles en la categoría juvenil básica La Vega 2006.

- Primer lugar en las eliminatorias zonales de bandas en la categoría juvenil especial Ubaté 2007 y mayor puntaje a nivel Cundinamarca en dichas eliminatorias.
- Primer lugar en la categoría juvenil especial en la XXXII final departamental Villeta 2007.
- Primer lugar en el XIV concurso nacional de bandas musicales "PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" 2007 categoría juvenil especial Anapoima 2007.
- Participación por Cundinamarca en el concurso nacional del bambuco inédito Tocancipa 2007.
- Primer lugar en las eliminatorias zonales de bandas en la categoría mayores La Palma 2008.
- Segundo lugar en la categoría de mayores en el XXXIII final departamental Villeta 2008.
- Participación por Cundinamarca en el XV concurso nacional de bandas musicales "PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" categoría de mayores Anapoima 2008.
- Tercer lugar en la categoría de mayores en el XXXVII final departamental Villeta 2012 y la representación por Cundinamarca en el Concurso Nacional de obras inéditas San Pedro Valle en el 2013.
- Cuarto lugar en el Concurso Nacional de Bandas Sinfónicas en la Vega Cund 2013.
- Participantes en el Departamental de bandas en Villeta obteniendo el tercer lugar 2014.
- Seleccionados para representar a Cundinamarca en el Concurso Nacional de obras inéditas San Pedro Valle en el 2015.
- Primer lugar en la eliminatoria zonal de bandas sinfónicas, Sopo 2015.
- Participantes en el XL Concurso Departamental de Bandas, Villeta Cund. Obteniendo el segundo lugar y la mejor interpretación de la obra obligatoria.

A la fecha la banda sinfónica desarrolla un proceso de formación musical, con niños y jóvenes entre los 7 y los 26 años de edad, contando aproximadamente con cien estudiantes en las etapas de iniciación, pre banda y banda sinfónica, motivados a la representación del municipio en eventos departamentales, nacionales e internacionales.

A parte de lo anterior, el Municipio de Cogua cuenta con escuelas de formación musical en cuerdas frotadas y pulsadas, así como en iniciación musical, las cuales requieren también insumos para el desarrollo de los talleres de formación y para mejorar la calidad y permitir ampliaciones de cobertura. Que en la zona urbana se ha contado con la escuela de formación artística musical en el área de banda sinfónica, la cual por su manejo, dirección y participación en eventos de gran nivel, está muy bien estructurada y ha obtenido gran aceptación dentro de los niños, jóvenes y adultos, por esta razón la Subgerencia de Educación, Cultura y Patrimonio cree de gran importancia apoyarla y fortalecerla para seguir logrando los objetivos propuestos.

Que como uno de los objetivos principales de las Escuelas de Formación Cultural está el promover el talento cultural de los habitantes del municipio, a través de programas pedagógico – culturales que promuevan el buen uso del tiempo libre, y fortalezcan el quehacer cultural del municipio, por lo cual ofrece la necesidad de fortalecer las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Cogua.

En el Municipio de Cogua se han fomentado a través del tiempo las escuelas de formación artística en diferentes áreas como son las artes plásticas, el teatro, la música y la danza.

Se han contemplado diferentes niveles de formación para cada una de las areas: iniciación (niños entre los 3 a 5 años de edad), es el grupo de exploración e iniciación del proceso; grupo infantil (niños entre los 6 y 11 años de edad) grupo pre-juvenil (niños entre los 12 y los 17 años); grupo jóvenes (entre los 18 y 28 años) y adultos (personas de 29 años en adelante) los cuales llevan a cabo un desarrollo progresivo según las habilidades en las diferentes técnicas realizadas.

De esta manera la Subgerencia de educación, cultura y patrimonio establece que la dotación de las áreas es importante para continuar con la dinámica de los procesos de formación, todos encaminados a exaltar la parte cultural del municipio y evidenciando los grandes logros que se han obtenido a nivel departamental y nación. Es importante resaltar los mecanismos y el apoyo que se ha otorgado para lograr que seamos referentes en Cundinamarca, continuando con esa finalidad es que seguimos desarrollando los procesos de dotación para impulsar nuestras escuelas de formación artística y cultural.
De acuerdo a estos criterios que quieren favorecer y mejorar los procesos culturales en el municipio, con base en el plan de desarrollo identificamos que se ajusta a los siguientes ítems enmarcado dentro del plan de desarrollo

Meta: 51 personas capacitadas
Eje: Dimensión social del ser
Producto:3301051 -Servicio de educación informal al sector artístico cultural
Programa: cultura, camino de creación participación y prosperidad

7. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

7.1. Objeto del contrato: **SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2024.**

7.2. Condiciones técnicas:

El contratista de acuerdo con la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio además deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cañas para clarinete soprano de dureza o medida 2 1/2 , portacaña en plástico con cada unidad.	130
2	Cañas para clarinete bajo de dureza o medida 2 1/2 , fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	6

	3	Boquilla para clarinete soprano C4 de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,05 mm	4
	4	Abrazadera con tejido sintético cuero, tornillo de ajuste y una base de talón donde se apoya la caña	4
	5	Protector en 0,35mm (transparente) espesor 0.80 mm (negro) En goma o caucho sintético	15
	6	Grasa, agradablemente perfumada con flor de manzano que permita lubricar y proteger el corcho de los instrumentos de viento, conservando su flexibilidad y su impermeabilidad	6
	7	Apoyadedos para clarinete livianos en goma o caucho sintético	15
	8	Correas para clarinete soprano en elástico en Nylon suave con ajustador plástico, antideslizante, gancho metálico y un conector de cuero.	10
	9	Correas para saxofón tenor en elástico en Nylon ,con cuello conformado de una espuma suave y resistente forrada en tela negra , ajustador plástico en forma circular antideslizante y gancho metálico	4
	10	Arnés para saxofón barítono confort S40 con gancho y reductores plásticos , respaldar y hombreras en almohadillas de cuero	2
	11		40

		Cañas para saxofón alto de dureza o medida 2 1/2, fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	
	12	Cañas para saxofón tenor de dureza o medida 2 1/2 ,fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	24
	13	Cañas para saxofón barítono de dureza o medida 2 1/2, fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	10
	14	Boquilla para saxofón alto C4 de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,05 mm	3
	15	Abrazadera Standard en cuero sintético ,tornillo de ajuste y agarradera metálica dorada, con una base de goma y metal donde se apoya la caña permitiendo una vibración adecuada , debidamente marcada en dorado en su interior con la medida correspondiente L12 Sax alto Standard	3
	16	Boquilla para trompeta TR -16C4 diámetro interno 17mm Rim relativamente largo garganta 3.65mm	3
	17	Aceite sintético para válvula de rotor 38 ml de contenido, que contribuya a un funcionamiento suave de la rotor.rotor oil Synthetic lubricant 12	4
	18	Aceite sintético para pistones 38 ml de contenido, que contribuya a un funcionamiento suave del pistón.	4
	19	Frasco de líquido lubricante para barra de trombón, con goma aplicador, aromatizado, viscoso de color blanco, solución de un solo componente, original, contenido 30 mililitros.	4
	20	Encordado Concertina Bandola 12 Cuerdas Acero Inoxidables	15

	21	Amplificador transistor. 2 canales. Potencia de salida 35 W. Peso 11 kg. Dimensiones: 40 cm de alto x 44 cm de ancho x 23 cm de profundidad.	1
	22	Encordado para guitarra acústica, 6 cuerdas de nylon, tención alta, entorchado plateado sobre hilo de nylon multifilamento. calibre .0280 a 0.043	15
	23	Encordado para tiple, cuerdas de escala 4:4 notas estándar, tención media, 12 cuerdas en acero inoxidable calibre 9x3, 7x3, 8x3, 10x3.	15
	24	Encordado para Tiple requinto elaborado con acero inoxidable lo cual garantiza su durabilidad de 12 cuerdas. 12 cuerdas – 4 ordenes; cada orden tiene 3 cuerdas.	15
	25	Baquetas 5B. Punta de madera en forma de lagrima para más potencia y durabilidad. diámetro de 0.565 pulgadas (14,3mm) y una longitud de 16 pulgadas (40,64cm)	2
	26	Baquetas 5B. Punta de nylon en forma de lagrima para más potencia y durabilidad. Diametro de 0.565 pulgadas (14,3mm) y una longitud de 16 pulgadas (40,64cm)	2
	27	Encordado para violín 4/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. tensión media	3
	28	Encordado para violín 3/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	3
	29		6

		Encordado para violín 1/2, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	
	30	Encordado para violín 1/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	6
	31	Puente de violín 1/4 madera arce o ébano	2
	32	Puente de violín 1/2 madera arce o ébano	2
	33	Colofonias para violín y viola de 99,8 g, contenedor redondo de 15,2 x 15,2 x 2,5 cm nr 202a grado de dureza medio.	10
	34	Encordado para violonchelo 4/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2
	35	Encordado para violonchelo 3/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2
	36	Encordado para violonchelo 1/2, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2
	37	Arco para violonchelo 4/4 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste tipo tornillo. Con ojo parisino y nuez de ébano.	2
	38	Arco para violonchelo 3/4 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste tipo tornillo. Con ojo parisino y nuez de ébano.	2
	39	Arco para violonchelo 1/2 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste tipo tornillo. Con ojo parisino y nuez de ébano.	2

	40	Encordado para bajo 5 cuerdas de escala larga exi 165-5, cuerdas redondas con acero niquelado	1
	41	Encordado para bajo 4 cuerdas de escala larga exi 170 , cuerdas redondas con acero niquelado	2
	42	Línea para bajo de 6 metros, libre de ruidos con revestimiento de tejido y conductor calibre 20,conectores metálicos rectos de un cuarto de pulgada con contacto niquelado conductor de aleación de aluminio y magnesio	2
	43	Colofonia para contrabajo: resina dura de alta calidad, en contenedor redondo rojo. Tipo pops largo: 2 pulgadas, ancho: 1.5 pulgadas, alto: 1.5 pulgadas	3
	44	Golpeador para xilófono de medida mediana para instrumentos orff, con cabeza de goma y baqueta metal	20
	45	Golpeadores pequeños para xilófono en cabeza de madera y baqueta de madera	20
	46	Encordado para soprano tenor con calibre 024-032-034-028.	2
	47	Encordado para ukelele tenor con calibre 024-032-034-028.	2
	48	Pelota burbuja para malabares de 63mm en goma en diferentes colores	15
	49	Rodillera para zancos doble grosor y espuma de alta densidad, proporciona doble comodidad y protección	10
	50	Base blanca para maquillaje	1

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>51</td><td>Base negra para maquillaje</td><td>1</td></tr>
<tr><td>52</td><td>Sed de tijeras red Scotch 3m especiales para cortar papel</td><td>10</td></tr>
<tr><td>53</td><td>Pinturas acrílicas blanco, negro,rojo,amarillo y azul por medio galón 500cc, Set de pinceles cerda suave</td><td>5</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.3. Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de la contratación en UNSPSC:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60120000</td><td>60121100</td><td>60121127</td><td>Lienzo imprimado</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60120000</td><td>60121200</td><td>60121226</td><td>Pinceles para acuarela</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60120000</td><td>60121200</td><td>60121229</td><td>Pinceles especializados</td></tr>
<tr><td>31000000</td><td>31210000</td><td>31211500</td><td>31211508</td><td>Pinturas acrilicas</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60120000</td><td>60121500</td><td>60121500</td><td>Utensilios de dibujo, suministros y accesorios</td></tr>
<tr><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121600</td><td>44121632</td><td>Tijeras</td></tr>
<tr><td>12000000</td><td>12180000</td><td>12181600</td><td>12181602</td><td>Aceites naturales</td></tr>
<tr><td>12000000</td><td>12170000</td><td>12171600</td><td>12171600</td><td>Pigmentos</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131500</td><td>60131506</td><td>Accesorios para instrumentos de cuerda</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131500</td><td>60131520</td><td>Baqueta</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.5. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de UN (1) MES contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.</td></tr>
<tr><td>7.6. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA</td></tr>
</table>

7.7. Obligaciones del contratista:	1. Entregar los elementos según las características, descripciones, cantidades y calidades solicitadas por el municipio de Cogua. 2. Entregar los elementos solicitados, en el municipio de Cogua, alcaldía municipal, a través del almacén general, dentro del plazo pactado en el presente documento. 3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos. 4. Hacer entrega de los elementos en perfecto estado, previa aprobación de la supervisión del contrato. 5. Garantizar la calidad de los elementos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad, si alguno de los elementos entregados presenta defectos o fallas en su funcionamiento deberá ser cambiado dentro de un (1) día contado desde el aviso del supervisor. 6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos y que no cumpla con las características para lo cual la supervisión del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el municipio de Cogua 7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. 8. Entregar al Municipio la garantía de los bienes, la cual debe tener una cobertura de un año 9. Acreditar la garantía de los insumos entregados 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensiones y ARL) o parafiscales según sea el caso. 11. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado. 12. Mantener indemne al Municipio. 13. Suscribir el contrato en Secop II
7.8 Obligaciones Generales:	1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

	4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Entregar los bienes y prestar los servicios con calidad, cantidad como en el plazo que se estime el contrato. 10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cogua. 12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 2353 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
7.9. Obligaciones del Municipio:	1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

<table>
<tr><td></td><td>3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
8. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.</td></tr>
<tr><td>7.9 Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos/Presupuesto Oficial:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000285 DE 06/05/2024 como se relaciona a continuación, expedido la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.

Este valor incluye IVA SI: X NO:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VA LOR A APROPIAR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.003</td><td>GASTOS DE INVERSION
CCPET
2.3.2.02.01.003
OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
UNIDAD EJECUTORA: 1 - Administración central
SECTOR: 33- CULTURA
PROGRAMA :3301- Promoción y acceso</td><td>$36.300.0000</td><td>$ 32.360.813</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			efectivo a procesos culturales y artísticos. PRODUCTO:3301051-servicio de educación informal al sector artístico y cultural CPC 3836002: Partes y accesorios para instrumentos musicales. META:51-51 Personas capacitadas. ACTIV:02 Dotar escuelas de formación. PROYECTO: 2021252000003-ADECUACION DE ESCENARIOS DE CREACION RIQUEZA Y ARRAIGO CULTURAL COGUA FUENTE 110101-LBRE D IMPUESTOS		
			TOTAL	**$36.300.0000**	**$ 32.360.813**
7.10 Forma de Pago.	El valor del contrato se pagará en un (01) único pago, una vez entregados todos los bienes, previa presentación de: Por parte del contratista: - Factura, en la cual se debe detallar los ítems y sus valores unitarios, IVA. - Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. - Ingreso al Almacén Municipal. El supervisor del contrato deberá: - Emitir acta de recibo a satisfacción. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral. - Verificar el ingreso de los elementos al Almacén General.				

	Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria
7.11 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
7.12 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Municipio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del SUBGERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y PATRIMONIO quien haga sus veces y el Subgerente de servicios públicos o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante Resolución No. 648 del 6 de diciembre de 2017 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

8. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA,** a través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial, la entidad realizo el respectivo estudio de mercado, con precios unitarios actuales en el mercado, conforme con lo anterior el presupuesto se estimo en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 32.360.813)**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cogua se efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la entidad y con la actividad objeto del contrato.
Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso.

IVA	19%
Tasa Pro – Deporte	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla para la justicia familia	2%
Reteica	De acuerdo al código iiu
Retefuente	Según la calidad del contribuyente

COTIZACIONES: / VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores económicos (precio más bajo), de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que reza: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

11.1. REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60)

días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
4. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones
8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.
12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural.
13. Compromiso Anticorrupción
14. Certificación bancaria.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales contenidos en la presente invitación. Dicha manifestación se deberá hacer por escrito. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la Invitación.

- El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social o actividad económica tiene relación directa con el objeto de la invitación publica; información que será verificable con el Certificado de Comercio o Registro Único Tributario, allegado en la propuesta.

EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el servicio de suministro de accesorios musicales o instrumentos musicales, y su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, ejecutado dentro del último año, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor del contrato
- Fecha de inicio, fecha de terminación del mismo y liquidación en c aso dado.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, copia del acta de inicio y terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre ó término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la

participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Para presentación Mipymes se acepta la presentación de 2 certificaciones de contrato celebrados y ejecutado cuyo objeto sea suministro, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor en conjunto sean iguales o superior al valor del Presupuesto Oficial.

12. Soportes para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

13. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes).

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. No obstante, lo anterior, es procedente indicar que las garantías contractuales se constituyen como un respaldo cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual exige garantizar la correcta ejecución del alcance que éste conlleva, que se hace indispensable en la relación contractual que se derive del presente proceso, la exigencia de la garantía que ampare los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior el contratista seleccionado se debe comprometer a constituir a favor del Municipio y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una GARANTÍA ÚNICA, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Alcaldía Municipal, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, prorrogas, adición, mayores cantidades de obra, terminación, recibo de obras y liquidación, en todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías requieren aprobación de la SUBGERENCIA DE CONTRATACION, para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el Contrato a suscribir serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

14. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Se realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO 1: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
De acuerdo con lo anterior y una vez analizados los acuerdos comerciales vigentes y considerando que para el presente caso la contratación en concreto es de mínima cuantía, se concluye que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno

RESPONSABLES

PROYECTO	**Nombre**	**CESAR ALBERTO GUERRERO GARZON**
	Cargo	**SUBGERENTE EDUCACION CULTURA Y PATRIMONIO**
	Firma	